

ACTA N° 3-2020

FECHA: 13 DE ENERO DE 2020

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 3. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día trece de enero de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad de miembro del Pleno. Punto cinco. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo al "Suministro de Cupones de Combustible para el Tribunal de Ética Gubernamental". Punto seis. Modificación de la**

Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019. Punto siete. Aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020. Punto ocho. Solicitud de capacitación para personal del TEG. Punto nueve. Propuesta de actividad con organizaciones civiles sobre las Reformas a la LEG. Punto diez. Sustitución de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de la DNM, ISDEM y FSV. Punto once. Varios. **PUNTO TRES. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha doce del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha diez del presente mes y año, recibió nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, mediante la cual solicita permiso sin goce de sueldo para asistir a consulta médica, el día nueve de enero del presente año, en horario de 9:30 a.m. a 11:00 a.m. *En este estado, el licenciado José Luis Argueta Antillón, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, expresan su conformidad de conceder la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto



de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, el día nueve de enero de dos mil veinte, en horario de 9:30 a.m. a 11:00 a.m.**

Comuníquese este acuerdo al interesado, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado José Luis Argueta Antillón, a las diez horas.*

PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL". El señor Presidente informa que con fecha diez de enero del corriente año, recibió memorando UACI-07/2020, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, mediante el cual remite para consideración del Pleno, autorización para el inicio del proceso por medio de libre gestión, relativo al "Suministro de Cupones de Combustible para el Tribunal de Ética Gubernamental". Dicho suministro ha sido solicitado por la Técnica Administrativa II, con el fin de suministrar vales de combustible para consumo de vehículos propiedad del Tribunal, para el desarrollo de misiones oficiales en todo el territorio nacional durante el año 2020. Adjunta copia de los correspondientes términos de referencia y requerimientos del suministro en referencia. Una vez revisadas las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas del suministro en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido de las mismas. Por lo

cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario el suministro para el cumplimiento de las funciones institucionales; con base en los arts. 18, 39, 40 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para la adquisición por medio de libre gestión del “Suministro de cupones de combustible para el Tribuna de Ética Gubernamental” y; 2°) Apruébase el inicio del proceso de adquisición por libre gestión del suministro en referencia.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la Técnico Administrativo II y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2019.** El señor Presidente informa que con fecha diez del corriente mes y año, recibió memorándum UACI-08/2020, mediante el cual la jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno, la cuarta modificativa al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019. Adicionalmente, la jefe de la UACI manifiesta en su memorando, que dicha modificación de la PAAC es como resultado de las disminuciones e incrementos en las asignaciones presupuestarias de los específicos que la conforman, y la necesidad de nuevas adquisiciones de bienes y servicios, según detalle adjunto. Anexa modificativa y cuadro de ajustes a la PAAC, correspondiente al cuarto trimestre del año 2019, con el detalle de los específicos afectados. En este estado, los miembros del Pleno convocan a





la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien explica en detalle el citado documento y responde a las dudas planteadas por los miembros del Pleno. Adicionalmente, hace saber la problemática que se tiene con las unidades solicitantes para que éstas entreguen oportunamente y debidamente revisada la documentación relacionada a los procesos de adquisición y contratación. Sobre el particular, los miembros del Pleno expresan que mediante el Acuerdo N.º 26-TEG-2019 de fecha diecisiete de enero de año dos mil diecinueve, aprobaron el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, y manifiestan que consideran atendibles las razones expuestas para justificar la modificación del citado Plan. Con respecto al tema de la problemática planteada por la jefe de la UACI, el señor Presidente manifiesta la necesidad de realizar una reunión conjunta con la anterior, el Gerente General de Administración y Finanzas y los técnicos involucrados, para definir un mecanismo de trabajo, procurando una buena actitud de las unidades solicitantes para entregar de forma oportuna y correcta el contenido de la documentación relacionada con los procesos de adquisición y contratación. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modificase el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad a la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019 y a la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) aprobadas.** Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de

la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2020.

El señor Presidente informa que con fecha diez del corriente mes y año, recibió memorando UACI-06/2020, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para aprobación del Pleno, la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2020. En dicho memorando, la jefe de la UACI expresa que dicha Programación Anual asciende a un monto de seiscientos cincuenta mil novecientos cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$650,905.00), la cual ha tenido un incremento de tres mil novecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,955.00), respecto al monto del proyecto de la PAAC aprobado mediante Acuerdo N.º 363-TEG-2019, de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve; cuyo monto fue de seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$646,950.00), según detalle adjunto. Así mismo, informa que la PAAC 2020 está sujeta a modificación durante su ejecución, a razón de ajustes financieros, así como a la incorporación de nuevos bienes y servicios a ser requeridos por las unidades organizativas institucionales. Además, informa que remite la PAAC para el presente ejercicio fiscal, de conformidad al formato establecido en el Manual de Procedimiento para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, la cual se elaborará y publicará en el módulo de la PAAC en el Sistema Comprasal del Ministerio de Hacienda, de conformidad al Art. 16 del Reglamento de la Ley de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y



Contrataciones Institucional, quien explica en detalle el citado documento, y a la vez responde a las dudas planteadas por los miembros del Pleno. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2020; el cual cumple con la normativa aplicable, relativa al art. 10 letra "d" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a los requisitos exigidos en el art. 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la cual asciende a un monto de seiscientos cincuenta mil novecientos cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$650,905.00).** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha diez del corriente mes y año, recibió memorando 05-RH-2020 por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite nota Ref. 02-UDG-2020 suscrita por la jefe de la Unidad de Género, en la cual somete a consideración del Pleno, una serie de acciones incorporadas en su área en el Plan Anual Operativo 2020, a efectos de coordinar fechas y horarios, las cuales cuentan con disponibilidad presupuestaria para alimentación. Específicamente, la jefe de la Unidad de Género detalla las actividades así: i) Actividades de conmemoración con una duración de dos horas aproximadamente, así: en marzo, Día Internacional de la Mujer; en octubre, Día Internacional contra el Cáncer de mama; y en noviembre, Día

Internacional del Hombre y Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer. ii) Diplomado en Derechos Humanos: continuación del primer grupo dirigido a jefaturas y personal que atiende usuarios, los días diecisiete y veinticuatro de enero, y catorce y veintiuno de febrero, así como su clausura a programarse en febrero o marzo del presente año; e inicio del segundo grupo, para veinticinco integrantes, desde el mes de junio del presente año hasta enero de dos mil veintiuno, a desarrollarse en dos jornadas matutinas por mes, los días viernes, con una duración de cuatro horas cada jornada. iii) Cursos de Formación de Género a través de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (EFIS) del ISDEMU, un cupo para "ABC de la Igualdad Sustantiva", dirigido a mujeres y un cupo para "ABC de las Masculinidades", dirigido a hombres, a desarrollarse del veintiuno de enero al nueve de marzo del presente año en modalidad virtual, con dos jornadas presenciales en la sede central del ISDEMU. Y iv) Proceso de sensibilización en igualdad y no discriminación dirigido al personal institucional, que incluye la propuesta de temas a desarrollar en jornadas de una hora, sugiriendo el último lunes de cada mes, dirigido a grupos no mayores de dieciocho personas, durante el período de febrero a diciembre del presente año, en la sala de capacitaciones del TEG; dichas jornadas serían impartidas por la jefatura de la Unidad de Género con el apoyo de la licenciada Anaya de Barillas. Una vez revisada la documentación presentada, respecto de las Actividades de conmemoración en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y a la vez requieren a la jefe de la Unidad de Género programar dichas actividades en la medida de lo posible, durante la jornada de la tarde, procurando obtener los beneficios de las mismas sin afectar las actividades ordinarias de la institución. Con relación al Diplomado en Derechos Humanos, los miembros del Pleno expresan estar de acuerdo con las actividades y fechas propuestas para concluir el



Diplomado que actualmente cursa el personal del Tribunal, así como, el período y horario sugerido para llevar a cabo el segundo Diplomado, a ser impartido por personal de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Con respecto a la Formación de Género a través de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva de ISDEMU, los miembros del Pleno acuerdan instruir a la jefe de Recursos Humanos referir a la jefe de la Unidad de Género, candidatos para cursar la capacitación, con base en el resultado de la Encuesta institucional realizada sobre el tema. Finalmente, sobre el proceso de sensibilización del principio de igualdad y no discriminación, los miembros del Pleno acuerdan dar por recibido el informe, manifestando que dicho documento deberá ser evaluado por la jefe de la Unidad de Género con el apoyo de la licenciada Anaya de Barillas, con el fin de elaborar propuesta para ser sometida a conocimiento del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase en los términos antes mencionados, la realización de las siguientes actividades para el personal institucional, de la Unidad de Género incorporadas en el Plan Anual Operativo 2020: i) actividades de conmemoración, ii) Diplomado en Derechos Humanos, impartido por personal de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y, iii) cursos de Formación de Género a ser impartidos por la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU, un cupo para “ABC de la Igualdad Sustantiva”, dirigido a mujeres y un cupo para “ABC de las Masculinidades”, dirigido a hombres y; 2º) Instrúyase a la jefe de la Unidad de Género, que conjuntamente con la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, revisen la propuesta del proceso de sensibilización del principio de igualdad y no discriminación, y la remitan a consideración del Pleno. Se hace constar el retiro de la sesión de la licenciada Karina**

Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, a las doce horas y cuarenta minutos.

PUNTO NUEVE. PROPUESTA DE ACTIVIDAD CON ORGANIZACIONES CIVILES

SOBRE LAS REFORMAS A LA LEG. El señor Presidente informa que con fecha diez

del presente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de

Comunicaciones, en el cual solicita autorización para realizar actividad estratégica para

dar visibilidad al anteproyecto de reformas a la Ley de Ética Gubernamental, las cuales

fueron presentadas por el Tribunal en el mes de enero de dos mil dieciocho ante la

Asamblea Legislativa. La actividad propuesta consiste en realizar un desayuno con

integrantes claves de organizaciones civiles con lo que ya se tenían acercamiento y

actores sociales que inciden en la agenda pública, para desarrollar un panel que

exponga las reformas a la Ley de Ética Gubernamental, que permita su discusión por

los asistentes y se identifique la importancia de su aprobación. Adjunta lista de invitados

sugeridos o delegados de distintas organizaciones civiles, y propone realizarla el día

diecisiete de enero del presente año en un hotel capitalino a las 7:30 a.m., en formato de

desayuno. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno

acuerdan dar por recibido la propuesta. Por lo tanto, con base en los arts. 11 y 18 de la

Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por**

recibida la propuesta de actividad con organizaciones civiles sobre el

anteproyecto de reformas a la Ley de Ética Gubernamental, presentada por la jefe

de la Unidad de Comunicaciones. **PUNTO DIEZ. SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DE**

LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA DNM, ISDEM Y FSV. El

señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la

conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) nota con referencia

URH-002-2020, recibida con fecha diez del presente mes y año, suscrita por la jefe de la



Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM); ii) nota con referencia ISDEM-GGE.EG.1.EXT.2020, recibida con fecha diez del presente mes y año, suscrita por la Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y; iii) nota recibida con fecha ocho del presente mes y año, suscrita por el Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda (FSV). Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental y estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad, y por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios públicos que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electo, a partir del siete de enero de dos mil veinte, al ingeniero José Adán Sandoval Interiano, Técnico Supervisor en Análisis de Insumos Médicos, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección Nacional de Medicamentos, por parte de los servidores públicos, en sustitución del licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el tres de febrero de dos mil veintidós; 2º) Tiénese por nombradas, a partir del diez de enero de dos mil veinte, a la licenciada Magdalena del Carmen Peña Ardón, Técnico, y a la licenciada Claudia Lorena Alonzo Moreno, jefe de la Unidad de Género, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por parte de la autoridad, la segunda en sustitución de la licenciada Magdalena del Carmen Peña Ardón, hasta la finalización del período por el cual las anteriores**

habían sido nombradas, es decir, la primera hasta el doce de enero de dos mil veintitrés, y la segunda hasta el veinticinco de septiembre de dos mil veintidós; **3°) Nómbrase, a partir de esta fecha, al licenciado Rogelio Castro Reyes, jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano, y al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Social para la Vivienda,** por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados Gladys Margarita Menéndez de Cárcamo y Julio César Merino, respectivamente, hasta la finalización del período por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el veinticinco de junio de dos mil veintidós y; **4°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales”.**

El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando UACI-10/2020, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, mediante el cual remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales”, para el período comprendido del mes de marzo al mes de noviembre de dos mil veinte. Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud del servicio en referencia. Dicho servicio ha sido solicitado por la Técnica Administrativa II, con el objeto de mantener en óptimas condiciones los equipos multifuncionales propiedad del Tribunal; así también, de ser necesario, el cambio de partes que se desgastan por el uso. Una vez revisada la



documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado, relativo a autorizar el inicio del correspondiente proceso de libre gestión. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas para el inicio del proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales”** para el período comprendido del mes de marzo al mes de noviembre de dos mil veinte y; **2º) Autorízase el inicio del proceso por libre gestión para la adquisición del servicio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Técnica Administrativa II, para los efectos consiguientes. **11.2 Aprobación de ajuste presupuestario.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aprobación de ajuste presupuestario, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, por la cantidad total de veintiún mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$21,500.00). Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que el citado ajuste presupuestario es necesario para aumentar los Rubros de Adquisiciones de Bienes y Servicios y de Inversiones en Activo Fijo. A fin de contar con presupuesto institucional para la adquisición de los siguientes: **i) contratación de servicios profesionales para asistencia en asesoría jurídica, por un monto de \$9,000.00, a razón de \$1,500.00**

mensuales; para dar continuidad a los procesos jurisdiccionales institucionales, asesorar a los miembros del Pleno y demás unidades del Tribunal; **ii)** adquisición de mobiliario para la sala de capacitación del inmueble que alberga las oficinas del Tribunal, por un monto de \$10.000.00, con la finalidad de contar con una sala de capacitación adecuada, con el fin de brindar las condiciones de comodidad adecuadas a los servidores públicos del gobierno central y de las municipalidades, quienes reciben las capacitaciones y clases sobre la materia de ética que imparte el Tribunal, en cumplimiento del art. 19 de la Ley de Ética Gubernamental y; **iii)** Adquisición de dos equipos de aires acondicionados, por un monto de \$2.500.00, el primero para ser ubicado en el local asignado a los miembros del sindicato del Tribunal, y el segundo para instalarlo en la oficina de Recepción de Denuncias, en atención al nuevo diseño y distribución del espacio físico, ya que por la ubicación de la oficina es necesario contar con un equipo adicional para mantenerlo climatizado adecuadamente. Específicamente, el ajuste presupuestario solicitado consiste en reforzar la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior y Administración, por la cantidad total de diecisiete mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,500.00), a ser aumentado dicho monto en los meses de febrero a junio del presente ejercicio fiscal, en los rubros 54-Adquisición de Bienes y Servicios- y 61-Inversiones en Activo Fijo-. A ser disminuido en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior y Administración, por igual monto al del mencionado ajuste presupuestario, en el mes de febrero del presente ejercicio fiscal, en los rubros 54 -Adquisición de Bienes y Servicios- y 55 - Gastos Financieros y Otros-. Adicionalmente, reforzar la Unidad Presupuestaria 02: Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01: Gestión Operativa Institucional, por la cantidad

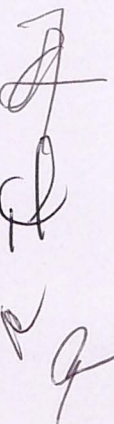


de cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00), a ser aumentado dicho monto en el mes de febrero del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61- Inversiones en Activo Fijo-; a ser disminuidos en la Unidad Presupuestaria 02: Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01: Gestión Operativa Institucional, por igual monto al del citado ajuste presupuestario, en el mes de febrero del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisición de Bienes y Servicios-. Y consecuentemente, la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y expresan estar de acuerdo en aprobar el ajuste presupuestario solicitado, considerando que el Tribunal, como ente rector de la ética pública y encargado de la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental, es indispensable que tenga a su disposición las herramientas idóneas para cumplir efectivamente su cometido, entre ellos, contar con los recursos para promover y divulgar la normativa ética a los servidores públicos, además, climatizar el área de Recepción de Denuncias y el local sindical para su óptimo funcionamiento. Para tal efecto, el Tribunal estima pertinente reorientar sus propias asignaciones, sin afectar el cumplimiento de sus metas institucionales; ello, de conformidad al art. 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece la atribución del Pleno de aprobar las transferencias de fondos entre partidas de su presupuesto. Por lo cual, con base en los arts. 41 y 45 letra b) de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18, 20 letra h) y 21 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el ajuste presupuestario a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, por un**

monto total de veintiún mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$21,500.00), consistente la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior y Administración, por la cantidad total de diecisiete mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,500.00), a ser aumentado dicho monto en los meses de febrero a junio del presente ejercicio fiscal, en los rubros 54-Adquisición de Bienes y Servicios- y 61-Inversiones en Activo Fijo-, a ser disminuido en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior y Administración, por igual monto al del mencionado ajuste presupuestario, en el mes de febrero del presente ejercicio fiscal, en los rubros 54 -Adquisición de Bienes y Servicios- y 55 -Gastos Financieros y Otros-; y reforzar la Unidad Presupuestaria 02: Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01: Gestión Operativa Institucional, por la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00), a ser aumentado dicho monto en el mes de febrero del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61-Inversiones en Activo Fijo-; a ser disminuidos en la Unidad Presupuestaria 02: Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01: Gestión Operativa Institucional, por igual monto al del citado ajuste presupuestario, en el mes de febrero del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisición de Bienes y Servicios-;

2º) Apruébase la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2020, consistente en aumentar y disminuir en los objetos específicos y líneas de trabajo los montos en referencia y;

3º) Solicítase a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, realizar las gestiones necesarias con el fin de tramitar el ajuste presupuestario aprobado. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que a su vez lo notifique a la Dirección





General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; al Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos legales consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

